



Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MPJ

Julcán, 30 de enero del 2023

VISTO: La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003 PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 2° Inciso 5). Estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido;

Que, el segundo párrafo del Artículo 4° del D.S. N° 072-2003-PCM, establece que "la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, se efectuara mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", en ese orden de ideas resulta necesario emitir la resolución de su propósito, designando al funcionario responsable de entregar la información correspondiente a la que alude la normatividad mencionada;

Que, en ese mismo contexto, el Artículo 148° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos;

Que, para tal efecto, cada entidad pública designara al funcionario o funcionarios responsables de entregar la información solicitada, bajo responsabilidad del máximo representante, conforme a lo establecido en el último párrafo del mencionado artículo 3° concordado con el Art. 8° de la referida Ley N° 27806;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad de la ley de transparencia y acceso a la información Ley N° 27806 y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la conformidad de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, a la Srta. CINTHYA MARISOL ESPINOLA RODRIGUEZ, identificada con DNI. N° 47560689, en calidad de responsable de la Oficina de secretaria general de la Municipalidad Provincial de Julcán, como servidora responsable de brindar la información pública de la Municipalidad que se requiera a la entidad municipal, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y normas concordantes.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MPJ

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los funcionarios y servidores públicos de la entidad, faciliten la información, que la responsable de mención, les solicite en cumplimiento de la función encomendada, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria general la publicación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento la presente resolución a las instancias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarsis Reyes Castillo
Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

C.c.

Alcaldía.
RR.HH.
Secretaría General.
Archivo.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio